

**Honorable Congreso del
Estado Libre y Soberano de
Michoacán de Ocampo**

Septuagésima Sexta Legislatura

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
POR EL QUE SE DECLARA EL 25 DE MARZO DE
CADA AÑO COMO EL “DÍA ESTATAL DE LA
VIDA”, PRESENTADA POR LA DIPUTADA
TERESITA DE JESÚS HERRERA MALDONADO,
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

Dip. Baltazar Gaona García,
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán
de Ocampo LXXVI Legislatura.
Presente:

La que suscribe, diputada Teresita de Jesús Herrera Maldonado, Presidenta de la Comisión Integral de la Familia, Integrante de la Comisión de Salud y Asistencia Social de la LXXVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, someto a consideración de esta Soberanía la presente ***Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el día 25 de marzo de cada año como “Día Estatal de la Vida”***, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección y promoción de la vida humana constituye uno de los principios fundamentales sobre los cuales se edifica el orden jurídico mexicano. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce y garantiza los derechos humanos contenidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte, colocando en el centro de la acción pública la dignidad de la persona.

El Estado de Michoacán de Ocampo, en armonía con el marco constitucional federal, ha reconocido en su legislación la importancia de salvaguardar la dignidad humana, la familia y el bienestar integral de las personas.

El 24 de marzo de 1981, México suscribió y se adhirió a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, fecha en que también entró en vigor para el país, consolidando su compromiso con los derechos humanos a nivel internacional dentro del sistema de la Organización de Estados Americanos, destacando el artículo 4° Derecho a la Vida, del Capítulo II, denominado Derechos Civiles y Políticos, en el que se declara en su punto número uno que toda persona tiene derecho a que se respete su vida, derecho que estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.

El día 25 de marzo es reconocido internacionalmente como una fecha de reflexión sobre el valor de la vida humana. En diversos países y entidades federativas se conmemora como un día dedicado a promover la cultura de la vida, la solidaridad, el respeto y la responsabilidad social frente a los desafíos que enfrenta la maternidad y la protección de las personas en situación de vulnerabilidad.

En ese sentido, el derecho a la vida es el fundamento sobre el cual se erigen todos los demás derechos humanos. Sin su reconocimiento y protección, el disfrute de cualquier otro derecho se vuelve imposible. México ha adoptado en su marco jurídico diversos instrumentos que reconocen la centralidad de la vida humana, entre ellos la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que coinciden en otorgar a la vida un valor intrínseco y superior dentro del sistema de libertades fundamentales.

La declaración del “Día Estatal de la Vida” tiene como finalidad:

- Promover una cultura de respeto y protección de la vida humana.
- Fomentar políticas públicas de apoyo integral a la maternidad.
- Impulsar acciones de prevención y acompañamiento a mujeres embarazadas en situación vulnerable.
- Generar espacios de diálogo, reflexión y participación social.

Declarar el Día de la Vida permite consolidar un espacio institucional anual para reflexionar, promover y fortalecer políticas públicas que reconozcan el valor de la vida humana, desde la gestación y hasta la vejez. No se trata de crear derechos nuevos ni de imponer posturas ideológicas, sino de hacer visible un principio universal

compartido por la mayoría de las culturas y tradiciones: la dignidad de la persona y su derecho a vivir en condiciones de protección, respeto e igualdad

En distintos estados de México se han presentado iniciativas similares ante los congresos locales, buscando que la fecha sea reconocida oficialmente dentro del calendario cívico estatal.

La presente iniciativa no crea obligaciones presupuestarias adicionales ni impone cargas administrativas extraordinarias, sino que establece una fecha conmemorativa dentro del calendario cívico estatal, con el propósito de fortalecer los valores de respeto, solidaridad y responsabilidad social.

Con la presente iniciativa se establecen las condiciones necesarias para fomentar que cada persona sea valorada por su dignidad inherente, independientemente de su edad, condición de salud o situación social; e Impulsar el reconocimiento de que la vida humana tiene valor desde su inicio y durante todas sus etapas. Además de visibilizar temas de salud materna, perinatal y neonatal, así como la oportunidad para unir a sectores público, privado y social en torno al respecto de la vida.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

DECRETO

***Único.* Se declara el 25 de marzo de cada año como el “Día Estatal de la Vida”.**

Las autoridades estatales, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán promover actividades de difusión, concientización, reflexión y apoyo social relacionadas con la protección y promoción de la vida humana, así como acciones de acompañamiento y respaldo a la maternidad.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado